



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-19-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 5 de Enero de 2023

Referencia: EX-2021-78709586- -APN-SD#ENRE - TRANSNOA S.A. - EDESA S.A. - CCyNP - ET Metán

VISTO el Expediente N° EX-2021-78709586-APN-SD#ENRE y;

CONSIDERANDO:

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), mediante la Resolución N° 486 de fecha 6 de octubre de 2022, resolvió dar a publicidad la solicitud de otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.), a requerimiento de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESA S.A.), para la Ampliación del Sistema de Transporte Existente, consistente en la construcción de UN (1) nuevo punto de conexión en 13,2 kV en la Estación Transformadora (ET) Metán.

Que, en el artículo 2 de la citada resolución, se solicitó a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) la publicación de un AVISO en su portal de Internet, como así también se ordenó la publicación del mismo en la página web del ENRE, en ambos casos por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos. Además, ese artículo dispuso que se publicaría, por un plazo de DOS (2) días consecutivos, en un diario de amplia difusión donde se construirá la obra proyectada o en donde pueda afectar eléctricamente.

Que, asimismo, se fijó un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, a ser contados desde el día siguiente a la última publicación efectuada, para que, quien considere que la solicitud objeto de tratamiento pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, planteara su oposición fundada, por escrito, ante el ENRE.

Que, por otra parte, el artículo 3 de la resolución precitada dispuso que, en caso de registrarse presentaciones fundadas comunes a distintos usuarios, se procedería a convocar a una Audiencia Pública para permitir al solicitante contestar las mismas y exponer sus argumentos.

Que, finalmente, en el artículo 4 de la misma resolución se dispuso que, una vez vencidos los plazos establecidos sin que conste la presentación de planteo de objeción en los términos dispuestos, este Ente Nacional procedería a dictar un acto administrativo a fin de otorgar el CCyNP para la obra detallada en el artículo 1 de dicha resolución.

Que, mediante Memorándum de Relaciones Institucionales (RI) de este Ente Nacional N° ME-2022-114057057-APN-RI#ENRE, se acreditó el cumplimiento de las publicaciones ordenadas en el artículo 2 de la Resolución ENRE N° 486/2022, habiéndose efectuado las mismas: a) A partir del día 12 de octubre de 2022 tanto en el portal del ENRE como en el de CAMESA y; b) En fecha 20 y 21 de octubre de 2022 en el diario El Tribuno de la Provincia de SALTA.

Que, habiendo operado el vencimiento del plazo establecido en la Resolución ENRE N° 486/2022, sin que se haya registrado la presentación de proyecto alternativo u oposición fundada en los términos allí dispuestos, corresponde otorgar el CCyNP para la obra de Ampliación de la Capacidad de Transporte Existente que consiste en la construcción de UN (1) nuevo punto de conexión en 13,2 kV en la ET Metán.

Que los solicitantes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución ENRE N° 486/2022.

Que se ha emitido el dictamen legal establecido en el artículo 7 inciso d) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE resulta competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 56 incisos a), k) y s) de la Ley N° 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, en el título III de la Ley N° 27.541, en el Decreto N° 277 de fecha 16 de marzo de 2020, en el artículo 1 del Decreto N° 871 de fecha 23 de diciembre de 2021, en el artículo 3 del Decreto N° 572 de fecha 1 de septiembre de 2022 y en el artículo 2 del Decreto N° 815 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública solicitado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.), a requerimiento de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESA S.A.), para la Ampliación del Sistema de Transporte Existente que consiste en la construcción de UN (1) nuevo punto de conexión en 13,2 kV en la Estación Transformadora (ET) Metán.

ARTÍCULO 2.- Establecer que los solicitantes deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 486 de

fecha 6 de octubre de 2022.

ARTICULO 3.- Notifíquese a TRANSNOA S.A., a EDESA S.A., al ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia de SALTA y a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA).

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1813

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo
Date: 2023.01.05 12:10:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: EX-2021-78709586- -APN-SD#ENRE - TRANSNOA S.A. - EDESA S.A. - CCyNP - ET Metán

A: EDESA S.A. (Pasaje Zorrilla 29 (4400) Salta), Ente Regulador de Servicios Públicos de Salta (El Pilar, Bartolomé Mitre 1231 (4400) Salta), CAMMESA (Av. Eduardo Madero 942 1° piso (1106) CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se remite copia de la RESOL-2023-19-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.